



La fuerza que transforma Bolivia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ARPC/GNCO N° 000008

La Paz, 10 JUN 2015

ADJUDICACIÓN ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDAD DE COMPRESIÓN DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) BUNQUERIZADA APE PARA LA ESTACIÓN DE SERVICIO CALA CALA (PRIMERA CONVOCATORIA)

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 360, dispone que el Estado definirá la política de hidrocarburos, promoverá su desarrollo integral, sustentable y equitativo, y garantizará la soberanía energética. Asimismo en el artículo 361 establece que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) como brazo operativo del Estado, es la única facultada para realizar las actividades de la cadena productiva de hidrocarburos y su comercialización.

Que las actividades hidrocarburíferas en Bolivia están regidas por la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, estableciendo que el Estado ejercerá, a través de YPF B, su derecho propietario sobre la totalidad de los hidrocarburos.

Que el Decreto Supremo N° 26688 de fecha 5 de julio de 2002, establece regulaciones para las contrataciones de bienes y servicios en el mercado nacional y otros que deben ser contratados en el exterior, pero no se consideró al sector hidrocarburífero y el tipo de servicios que requiere para afrontar sus compromisos y obligaciones.

Que el Decreto Supremo N° 224 de 24 de julio de 2009, autoriza a YPF B realizar contrataciones directas o por comparación de ofertas en territorio extranjero de bienes, obras y servicios especializados cuando éstos no estén disponibles en el mercado nacional o no se puedan recibir ofertas en el país.

Que mediante Resolución de Directorio N° 91/2013 de 20 de noviembre de 2013 se aprueba el nuevo "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPF B, en el marco del Decreto Supremo N° 224".

Que a través de la Resolución Administrativa PRS 300 de 27 de octubre de 2014, el **Gerente Nacional de Contrataciones** fue designado como Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC) **para los procesos de contratación en las modalidades de contratación directa y por comparación de ofertas sin límite de monto**, en el marco del Decreto Supremo N° 224 y su Reglamento.

Que la Unidad de Presupuesto de la Dirección Nacional de Finanzas (DNF) de YPF B emitió la Certificación Presupuestaria Preventivo 02561 de 20 de marzo de 2015 en virtud de la cual acredita la existencia de recursos destinados en la presente gestión para la adquisición, instalación y puesta en marcha de la unidad de compresión de GNV bunquerizada APE para la Estación de Servicio Cala Cala.

Que por Informe Técnico N° YPF B-DNDC-UTP: 039/2015 de 25 de marzo de 2015, elaborado por personal de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP) de la Gerencia Nacional de Comercialización (GNC), se concluye y recomienda que *"Con la Adquisición de esta Unidad de compresión de GNV Bunquerizada APE por parte de YPF B, se buscarán mejores condiciones técnico económicas para la Empresa, contando con equipos de última tecnología en las estaciones de servicio de YPF B, mismos que ofrecen mayores medidas de seguridad y garantizan el abastecimiento constante de GNV a la población. Por lo anteriormente descrito, se recomienda la adquisición, instalación y puesta en marcha*





La fuerza que transforma Bolivia

de la Unidad de Compresión de GNV Bunquerizada APE para la Estación de Servicio Cala Cala, con las características descritas en el presente informe. De acuerdo a lo detallado se recomienda encarar el proceso de contratación aplicando la modalidad de **contratación por comparación de ofertas** en el marco del Decreto Supremo N° 0224 y su reglamento”.

Que por Memorandum N° YPFB-GNCO-104/2015 de 30 de abril de 2015 y Memorandum N° YPFB-GNCO-119/2015 de 7 de mayo de 2015, la ARPC designó a los miembros de los Comités de Habilitación y Evaluación del proceso de contratación por Comparación de Ofertas en el extranjero Código N° COX-01-UTP-08-15 para la “Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de la Unidad de Compresión de GNV Bunquerizada APE para la Estación de Servicio Cala Cala” (Primera Convocatoria).

Que por Nota Expresa de 5 de mayo de 2015, la ARPC resolvió aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) del proceso de contratación por Comparación de Ofertas en el extranjero Código N° COX-01-UTP-08-15, autorizar el inicio del mismo, publicar el DBC e invitar a la empresa recomendada en el Informe Técnico de Justificación.

Que mediante nota CITE: YPFB-GNCO-0835/2015 de 5 de mayo de 2015, se cursó invitación para participar en el proceso de contratación por Comparación de Ofertas en el extranjero Código N° COX-01-UTP-08-15, a la empresa técnicamente recomendada.

Que en virtud al cronograma establecido en la Convocatoria y el DBC, según Acta de Apertura de Propuestas en fecha 26 de mayo de 2015 a horas 11:00, se procedió al acto de apertura de las propuestas presentadas por la empresa GALILEO TECHNOLOGIES S.A.

Que el Comité de Habilitación del proceso de contratación por Comparación de Ofertas en el extranjero Código N° COX-01-UTP-08-15 elevó al Comité de Evaluación el Informe de Habilitación N° YPFB-GNCO-220/2015 de 27 de mayo de 2015, en el que concluye que producto de la evaluación de los aspectos administrativos y legales del DBC la empresa GALILEO TECHNOLOGIES S.A. se encuentra habilitada, recomendando elevar antecedentes al Comité de Evaluación.

Que en fecha 1 de junio de 2015 el Comité de Evaluación del proceso de contratación por Comparación de Ofertas en el extranjero Código N° COX-01-UTP-08-15, emitió el Informe de Evaluación y Recomendación N° YPFB-GNCO-237/2015, en el que recomienda a la ARPC adjudicar el proceso de contratación por Comparación de Ofertas en el extranjero Código N° COX-01-UTP-08-15 a la empresa GALILEO TECHNOLOGIES S.A. por un importe total de \$us. 283.300,00, por cumplir con lo requerido en el DBC.

POR TANTO:

El Gerente Nacional de Contrataciones de YPFB, en su calidad de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC), en uso de las facultades conferidas en el artículo 33 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, en el marco del Decreto Supremo N° 224, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 91/2013 de 20 de noviembre de 2013.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Informes YPFB-GNCO-220/2015 de 27 de mayo de 2015 y N° YPFB-GNCO-237/2015 de 1 de junio de 2015 de los Comités de Habilitación y Evaluación respectivamente, del proceso de contratación por Comparación de Ofertas en el extranjero Código N° COX-01-UTP-08-15.

ARTICULO SEGUNDO.- ADJUDICAR el proceso de contratación por Comparación de Ofertas en el extranjero Código N° COX-01-UTP-08-15 para la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDAD DE COMPRESIÓN DE GNV BUNQUERIZADA APE PARA LA ESTACIÓN DE SERVICIO CALA CALA”** (Primera Convocatoria) a la empresa **GALILEO TECHNOLOGIES S.A.** por un monto total de \$us. 283.300,00 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos 00/100 Dólares



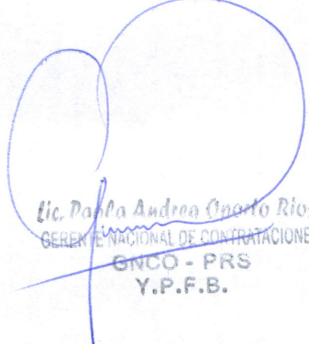


La fuerza que transforma Bolivia

de los Estados Unidos de América), en virtud a que la propuesta presentada cumple con todos los requisitos técnicos, legales, económicos y administrativos solicitados por YPFB, establecidos en el Documento Base de Contratación.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar la notificación de la presente Resolución Administrativa a los proponentes que participaron en el proceso de contratación y su publicación en la página web de YPFB por la Unidad Administrativa, en cumplimiento al artículo 33 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, en el marco del Decreto Supremo N° 224.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Lic. Paola Andrea Ovando Rios
GERENTE NACIONAL DE CONTRATACIONES
GNCO - PRS
Y.P.F.B.

